273 (Dos setenta y tres)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 104/2022. -

Asunción, 20 de setiembre de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**38.932/2.022. -**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA ACARAY S.A. -**
Referencia:	**LLAMADO MOPC LPI Nº 106/2020 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 206/2021 - CONTRATO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2º PUENTE SOBRE EL PARANA ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZU - ID N° 388.869. -**
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- **PBC**, del **LLAMADO MOPC LPI N° 106/2.020 – CONTRATO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2º PUENTE SOBRE EL PARANA ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZU** - ID N° 388.869. -
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2.021**. -
- **CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Nº 11.408, APROBADO POR LEY Nº 6.684/2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANA"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 38.932/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 3.149/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- ANTECEDENTES.

- **Memorándum UOC N° 3.149/2.022**, de fecha 20 de setiembre de 2.022, por el cual se remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 206/2.021**, para el informe correspondiente. –
- **Memorándum DAV Nº 1033/2022,** de fecha 19 de setiembre de 2022, por el cual se solicita la disponibilidad presupuestaria para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -
- **Memorándum UEP CAF Nº 1241/2022**, de fecha 19 de setiembre de 2.022, remite la documentación técnica del **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 206/2.021**, a la Dirección de Vialidad para realizar las gestiones correspondientes. -
- **Informe Técnico,** de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF,** de fecha, 19 de setiembre de 2.022, Folios (238 al 241). –
- **Contrato de CM Nº 1,** Folios (253/254). -
- **Borrador de Resolución,** Folios (247 al 252). –
- **Copia de la NOTA CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) – OFICPY-214/2022**, - El Banco otorga la **No Objeción**, al **Convenio Modificatorio N° 1**, del contrato antes mencionado, de fecha 16/09/2.022, Folio (237). -
- **Informe Técnico, del Supervisor de Obra - MOPC,** de fecha, 05 de setiembre de 2.022, Folio (236). -
- **DOCUMENTOS LEGALES,** Folios (162 al 235). -
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Justificación) – CM N° 1,** Folios (001 al 161). -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing.** Víctor Olmedo. -

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 104/2022. -

- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF,** Ing. Gustavo Robadín. -
- **SUPERVISOR DE OBRA - MOPC, Ing.** Mario Daniel Silva. –
- **DIRECTOR DE PROYECTO INCONPAR INGSER (FISCALIZACION DE OBRA), Ing.** Salvador Gulino. -
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** Lic. Rubén Darío Bogarín Canale. -
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INCONPAR - INGSER,** Ing. Félix Soerensen. -

7- CONSIDERACIONES.

EL LLAMADO MOPC Nº 106/2020, LPI - SE ENCUENTRA CON FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMO CAF Nº 11.408, APROBADO POR LEY Nº 6.684/2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANA"., Y LA MISMA SE RIGE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART. 62 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El Informe Técnico, de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF**, en su Informe en relación al **Convenio Modificatorio N° 1**, del **Contrato S.G. Ministro N° 206/2.021**, plantea lo Siguiente:

Informe de la Fiscalización de Obra:

El presente **CM N°1**, contempla el ajuste del proyecto ejecutivo de obra, conforme al proyecto planteado por la contratista y verificado por los especialistas de la fiscalización, por la necesidad de mantener en buenas condiciones de tránsito, atendiendo el estado actual del tramo Ruta 2, que deberá prestar servicio de Tránsito pesado hasta tanto se habilite el segundo puente...., por lo que la Fiscalización expresa en Nota CIIM 137 22 C7 que el plazo de ejecución de obras del Convenio Modificatorio Nº 1 se amplía a 33 (treinta y tres) días por aumento de obras y se amplía el Monto Contractual en Gs. 12.329.683.095 (guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA Incluido, equivalente a 9,06 % respecto al monto original del Contrato de 136.157.494.716 (guaraníes ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis) IVA Incluido.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, MODIFICA EL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE

Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en **33 (Treinta y tres) días**, siendo **la nueva fecha de culminación de los trabajos el 12 de enero de 2023**, cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente. -

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

El **Convenio Modificatorio N° 1**, según el **Informe Técnico** presenta un incremento de **Gs. 12.329.683.095 (guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA incluido**, que representa un **aumento de 9,06 %** con respecto al monto contractual original, que es de **Gs. 136.157.494.716 (guaraníes ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis) IVA incluido**. Con este aumento, el monto final del contrato **(Contrato Inicial + CM N° 1)** asciende a **Gs. 148.487.177.811 (Gs. Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento setenta y siete mil ochocientos once) IVA incluido. -**

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 206/2.021:

Nº	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido Gs	% Incremento en relación al monto contractual
1	Contrato Original	**136.157.494.716**	100, 00
2	CM Nº 1	**12.329.683.095**	9,06
3	Contrato Original + CM Nº 1	**148.487.177.811**	**109,06**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1, de la obra en cuestión **(Folios 247 al 252)**. -

NO OBJECIÓN: Se observa la **No Objeción** según la **NOTA CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) – OFICPY-214/2022,** El Banco otorga la **No Objeción**, al mencionado **Borrador de Convenio Modificatorio N° 1**, del contrato antes mencionado, en fecha 1/09/2.022, Folios (237). -

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **Contrato S.G. Ministro N° 206/2.021, del Llamado MOPC N° 106/2.020 – *LPI CONTRATO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2º PUENTE SOBRE EL PARANA ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZU***, la misma se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico, de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF, de fecha, 19 de setiembre de 2.022, Folios (238 al 241)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Dicha obra está financiada por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) – OFICPY-214/2022 "PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE**

Directora Auditoría Interna MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Ing. Crispín Piris M. Auditor Dpto. Auditoría Técnica - DAI

INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANA", y tiene la **la NOTA CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) – OFICPY-214/2022, El Banco otorga la No Objeción, al mencionado Borrador de Convenio Modificatorio N° 1, del contrato antes mencionado, en fecha 1/09/2.022, Folios (237)**. -

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. -

9- CONSIDERACIÓN FINAL

La documentación adjunta al presente expediente contiene **270 (doscientos setenta)** hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA, para los trámites que hubiere lugar. –

ING. CRISPIN PIRIS M. Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, para los trámites que hubiere lugar. –

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna